ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE DAGUA	
FECHA: Septiembre 6 de 2021	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión del municipio de Dagua, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
El Proyecto Cuenta Con Autorizaciones, Permisos Y Licencias (Si Es Del Caso):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Dagua – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Dagua en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio no cuenta con experiencia en este tipo de contrataciones.

El municipio de Dagua, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, anexa cotizaciones para la compra de bolsas de vivero destinadas para el mejoramiento de la producción agrícola en el municipio de Dagua.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 Apostemos Todos a Crecer por Dagua, contiene el programa “Apostemos A Crecer Por Un Dagua Con Desarrollo Rural Sostenible”, que a su vez contiene el proyecto “Asistencia Para El Mejoramiento De La Producción Agrícola Sostenible En El Municipio” y tiene como Meta “Asistir técnicamente a 300 productores, con énfasis en agricultura orgánica, pertenecientes a las 6 cadenas productivas priorizadas: sábila, caña panelera, cacao, plátano, cítricos

y piña, durante el cuatrienio.”, igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2021 se encuentra la necesidad de mejorar la producción agrícola del municipio.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”

El municipio de Dagua, con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

En la nueva ruralidad surgen diferentes posibilidades de diversificación de las actividades productivas para los campesinos como alternativa al subdesarrollo, la multifuncionalidad agrícola redefine hoy el papel del territorio rural, surge el empoderamiento campesino articulado a objetivos y metas del municipio, y se manifiesta el turismo como práctica transversal que posibilita la concurrencia de los actores, situaciones y oportunidades de conexión social.

La agricultura orgánica es un sistema de producción que trata de utilizar al máximo los recursos de la finca, dándole énfasis a la fertilidad del suelo y la actividad biológica y al mismo tiempo, a minimizar el uso de los recursos no renovables y no utilizar fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana. La agricultura orgánica involucra mucho más que no usar agroquímicos.

La cadena productiva agropecuaria es la serie de pasos por los que transita un producto agropecuario desde su producción hasta su venta, pasando por cosecha, postcosecha, empaque, transporte, almacenamiento, transformación, comercialización y finalmente el consumidor.

Consta de agentas y actividades que intervienen en cada uno de los pasos. Se inicia con el productor que recolecta el producto en su finca, le realiza unos procedimientos que dependen del tipo de producto y que constituyen la fase de postcosecha y luego se lo entrega a ese primer eslabón de comercialización que puede ser un intermediario o un mayorista.

Aquí intervienen los transportadores, acopiadores, servicios de bodega y almacenaje, proveedores de empaques y embalajes que destinan el productor ya sea al consumidor final o al transformador agroindustrial.

La agricultura orgánica en el municipio de Dagua tiene gran auge, las cadenas productivas priorizadas son: sábila, caña panelera, cacao, plátano, cítricos y piña, es importante identificar los procesos productivos de mencionadas cadenas para que permita construir iniciativas relacionadas con la asociatividad agropecuaria y el desarrollo turístico rural. Por lo tanto, la estrategia de articulación de las cadenas productivas con el turismo rural para la estimulación del desarrollo local y regional constituye un instrumento que permite al municipio plantearse procesos productivos alcanzables.

Que la promoción de los derechos y la participación ciudadana en procesos de gestión del desarrollo generar la interacción de todos los actores que inciden con sus decisiones en el desarrollo del sector agropecuario del Municipio de Dagua, invitándolos a involucrarse en un territorio, con su gente que ha dado ancestralmente identidad, cultura y desarrollo socioeconómico a la región orientado a la atención de los(as) Pequeños y medianos productores agropecuarios que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica y que su economía depende en gran medida del sector agropecuario, tiene como fin contribuir al mejoramiento del nivel de ingresos y su calidad de vida, Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

El cacao es una planta de origen americano que se encuentra de manera natural en el área de la cuenca Amazona, es uno de los productos con mayores ventajas a nivel de producción por sus condiciones naturales y por las características agroecológicas en términos de clima y humedad, y por su carácter de su sistema agroforestal en la conservación del medio ambiente.

Dentro de las ventajas de la simbra de cacao se encuentra: la mejora de condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo (aporte de materia orgánica y reciclaje de nutrientes), relaciones benéficas entre los componentes del sistema agroforestal, Baja necesidad de insumos externos como fertilizantes y pesticidas, preservación de hábitats para importantes especies de flora y fauna, reforestación siembra de especies de árboles maderables y

frutales como sombríos permanentes y acompañantes del cacao y disminución de la erosión del suelo y mejora en las condiciones de conservación de agua.
En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública eficiente.

Expuesto lo anterior, el municipio de Dagua a través de este estudio la Entidad establece la necesidad de iniciar un proceso contractual para la compra de bolsas calibre 2.5 de 6" x 12" (pulgadas) con el fin de dar cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2021 del Plan de Desarrollo Municipal "Apostemos todos a crecer por Dagua 2020-2023".

OBJETO PARA CONTRATAR

SUMINISTRO DE BOLSAS POR AGOTAMIENTO CALIBRE 2.5 DE 6" x 12" (PULGADAS) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA SEGÚN EL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO" RADICADO BAJO EL CODIGO No. BPIM 2020-76-233-013

CLASIFICADOR- UNSPSC v14_0801

CODIGO	NOMBRE
24111500	Bolsas

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

ITEM	DETALLE	NIDAD DE MEDIDA
1	Bolsa Vivero 6" x 12" (pulgadas) calibre 2.5	Unidad

La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

Las especificaciones técnicas de los insumos deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, respetando las características descritas en cuadro adjunto (en la propuesta debe incluir las marcas), el suministro del contrato va a ser por agotamiento.

Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que correrá con los gastos que ello implique, las anteriores condiciones deben ser certificadas con la propuesta.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un pago igual al 100% del valor de contrato a la entrega de insumos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega, buen estado y así mismo se autorice el respectivo pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será igual a Cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de Dagua Valle del Cauca
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($6.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
PRESUPUESTO	Vigencia Fiscal 2021
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación Pptal. afectada: 1.1.3.4.5.1.1.1.1 Asistir técnicamente a 300 productores, con énfasis en agricultura orgánica, pertenecientes a las 6 cadenas productivas priorizadas: sábila, caña panelera, cacao, plátano, cítricos y piña, durante el cuatrienio.
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO Registro B.P.I.N. No 2020-76-233-013
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

PROYECTADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ** Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión

Transcribió: Angie Melissa Noguera/Contratista
Reviso: Paula Andrea Cabal/Profesional Contratista Oficina de Contratación